

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.027

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2583991

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Superintendencia de Educación

#### RESOLUCIÓN N° 904 EXENTA, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 202 EXENTA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, QUE APRUEBA MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2024

(Extracto)

Con fecha 5 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 904, que "Modifica resolución exenta N° 202, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2024". Un ejemplar refundido del Manual de Rendición de Cuentas para la rendición de recursos 2024 que contenga las presentes modificaciones insertas en el texto original, se encontrará disponible en el Portal de Transparencia Financiera de la Superintendencia de Educación (<https://ptf.supereduc.cl>). En todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 202, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Superintendencia de Educación. La resolución exenta N° 904, de 2024, de la Superintendencia de Educación, estará disponible íntegramente para la comunidad educativa en la página web institucional ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)).- Nicolás Baeza Salas, Jefe Departamento Normativo, Superintendencia de Educación.

CVE 2583991

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)